

EXPEDIENTE

2026

LAURA CHOQUE

JUAN CARLOS

REPÚBLICA



DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ESCUELA DE POSGRADO

Por cuanto, en sesión de fecha 24 de Febrero de 2023; el Consejo Universitario en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, aprobó conferir el Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS (Magister Scientiae) con mención en:

Gerencia y Administración de la Educación
a: Juan Carlos Laura Choque

POR TANTO: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Tacna, el 13 de Marzo de 2023

Director

Dr. Eleccadio Dionisio Trado Paz

Rector

Dr. Javier Lozano Manteros

Secretario General

Dr. Jorge Luis Lozano Cervera

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 032

TIPO_DCTO: DNI DOCU_NUM: 70095064

ABRE_GYT: M MODALIDAD: TESIS MOD_EST: P

RESOLUCIÓN N°: 19543-2023-UNJBG

FECHA: 06-03-2023

DIPLOMA N°: UNJBG002388 TIPO: 0

LIBRO N°: 03 FOLIO N°: 32

REGISTRO N°: 784-2023-UNJBG

TACNA, 13 DE MARZO DE 2023

Jefe de la Sección de Grados y Títulos



El Secretario General de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico, ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.



Secretario General

Dr. Jorge Luis Lozano Convera



UNJBG002388

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	LAURA CHOQUE
Nombres	JUAN CARLOS
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	70095064

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Rector	JAVIER LOZANO MARREROS
Secretario General	JORGE LUIS LOZANO CERVERA
Director	ELEOCADIO DIONISIO TIRADO PAZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Fecha de Expedición	13/03/23
Resolución/Acta	19543-2023-UNJBG
Diploma	UNJBG002388
Fecha Matrícula	26/04/2019
Fecha Egreso	07/08/2020

Fecha de emisión de la constancia:
29 de Febrero de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001764971

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVOUnidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Por cuanto, en sesión de fecha 17 de Setiembre de 2020; el Consejo Universitario en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, aprobó conferir el TÍTULO PROFESIONAL de:

Licenciado en Educación especialidad en Idioma Extranjero, Traductor e Intérprete
a: **Juan Carlos Laura Choque**

POR TANTO: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Dado y firmado en la ciudad de Tacna, el 01 de Octubre de 2020

FACULTAD : *Educación, Comunicación y Humanidades*

ESCUELA PROFESIONAL : *Programa Educación: Idioma Extranjero*

Mayer
Decano

P. P.
Rector

J. Lozano
Secretario General

Dr. Martín Pedro Llapa Medina Dr. Adilio Augusto Portella Valverde Dr. Javier Lozano Marreros

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 032

TIPO_DCTO: DNI DOCU_NUM: 70095064

ABRE_GYT: T MODALIDAD: EX. PROF. MOD_EST: P

RESOLUCIÓN N°: 16853 - 2020 - UNJBG

FECHA: 25 - 09 - 2020

DIPLOMA N°: UNJBG004888 TIPO: 0

LIBRO N°: 29 FOLIO N°: 29

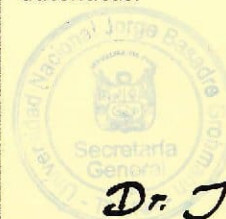
REGISTRO N°: 11161 - 2020 - UNJBG

TACNA, 01 DE OCTUBRE DE 2020


Jefe de la Sección de Grados y Títulos



El Secretario General de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico, ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.




Secretario General

Dr. Javier Lozano Marreros



UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN



UNJBG004888

UNJBG004888

JORGE BASADRE GROHMANN NATIONAL UNIVERSITY TACNA



Language Center

Let it be known that this Language
Center has proudly awarded this

CERTIFICATE



Nº. 019

JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

For having successfully completed the **INTERMEDIATE-ADVANCED LEVEL** of five months with 150 hours in **English** as a foreign language in December 2012 with the **grade of 83/100**. As witnesses hereof we, the trustees of the University, place our corporate seals and affix our signatures.

Granted and signed on January 21st, 2020



[Signature]
MGR. DOMINGO NICOLÁS PÉREZ YUFRA
HEAD OF CEID



[Signature]
ING JULIAN NIETO QUISPE
ADMINISTRATIVE ACADEMIC SECRETARY

EXPERIENCIA LABORAL



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N° 005208 -2023

MADRE DE DIOS, 23 NOV 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

TRANSCRIPCIÓN
Indica a continuación:

ARTÍCULO 1º.- **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LAURA CHOQUE, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70095064
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - INGLÉS

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : GUILLERMO BILLINGHURST
CODIGO DE PLAZA : 1116914436Y7
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: MEJIA SOLIS, LUZ MARINA, Resolución
N° 0625-13/02/2017

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLDM/DOAJ
RQLE/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes. Atentamente

Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional N° 001562 -2023

MADRE DE DIOS, 15 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LAURA CHOQUE, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70095064
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 6/02/1994
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : IDIOMA EXTRANJERO TRADUCTOR E INTERPRETE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : GUILLERMO BILLINGHURST
CÓDIGO DE PLAZA : 1116914436Y7
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: MEJIA SOLIS, LUZ MARINA,
Resolución N° 0625-13/02/2017
CARGA HORARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1889-2023 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0545-2023-GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes

Atentamente

.....
Maria Antonieta Colque Flores
Especialista Administrativo
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral Regional N° 01562-2022

MADRE DE DIOS, 25 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LAURA CHOQUE, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70095064
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 6/02/1994
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : IDIOMA EXTRANJERO TRADUCTOR E INTERPRETE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : GUILLERMO BILLINGHURST
CÓDIGO DE PLAZA : 17EVE2113562
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
CARGA HORARIA : 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 26 HRS
INGLES-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA
CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 0270-2022-GOREMAD/DRE-MDD/D-UGEL-TAMB N°
DE FOLIOS: 72
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0514-2022-GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO
Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
IGC/DGI
TRS/DGA
RCOA/OAJ
UECM/J-UPER
CMG/Tec.NEXUS.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente,
Vtama
Mig. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativa IM
JEFE DE UNIDAD
TRANMITE DOCUMENTARIO





Resolución Directoral Regional N° 001649 -2021

MADRE DE DIOS,

26 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LAURA CHOQUE, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70095064
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 6/02/1994
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : IDIOMA EXTRANJERO TRADUCTOR E INTERPRETE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : BOCA COLORADO
CÓDIGO DE PLAZA : 17EV01626417
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
CARGA HORARIA : 2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 25 HRS INGLES-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3475-2021 N° DE FOLIOS: 44
REFERENCIA : MEMORANDO N° 488-2021-GOREMAD/DRE-UPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
OAA/DGI
ZPCJ/DGA
RCOA/OAJ
RGNA/J-UPER
CMG/Téc.NEXUS.





INTERESADO

Resolución Directoral N° 1908-2020

SAN ROMAN,

04 DIC 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

JOSE LUIS ROMERO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN



DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70095064
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/01/1990
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : IDIOMA EXTRANJERO, TRADUCTOR E INTERPRETE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 32 MARIANO H. CORNEJO
CÓDIGO DE PLAZA : 1191114504F8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: MACHACA JUSTO, RINA MELANIA
CARGA HORARIA : 22 HRS INGLES, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 18472-2020-DUGEL-SR N° DE FOLIOS: 38
REFERENCIA : ACTA DE ADJ. REMOTO DE FECHA 14-10-2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/10/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mgtr. FRANCISCA YANQUI TRAVERSO

DIRECTORA
UGEL SAN ROMAN
INSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.



Lic. D. Giovanna Machicao Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (e)
UGE - SAN ROMAN
TRAMITE DOCUMENTARIO

FYT/DUGELSR
BCHQ/DAGA
NABA/DAGI
HWMM/DAAJ
RHJ/ESP.PER(e)
PY. N° 2129-2020



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1908-2020

SAN ROMAN,

04 DIC 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

JOSE LUIS ROMERO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN



DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70095064
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/01/1990
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : IDIOMA EXTRANJERO, TRADUCTOR E INTERPRETE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 32 MARIANO H. CORNEJO
CÓDIGO DE PLAZA : 1191114504F8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: MACHACA JUSTO, RINA MELANIA
CARGA HORARIA : 22 HRS INGLES, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 18472-2020-DUGEL-SR N° DE FOLIOS: 38
REFERENCIA : ACTA DE ADJ. REMOTO DE FECHA 14-10-2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/10/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mgtr. FRANCISCA YANQUI TRAVERSO

DIRECTORA
UGEL SAN ROMAN
INSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.



Lic. D. Giovanna Machicao Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (e)
UGE - SAN ROMAN
TRAMITE DOCUMENTARIO

FYT/DUGELSR
BCHQ/DAGA
NABA/DAGI
HWMM/DAAJ
RHJ/ESP.PER(e)
PY. N° 2129-2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
“SAN JUAN BOSCO”

Inicial - Primaria - Secundaria

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “SAN JUAN BOSCO” DE LA CIUDAD DE TACNA.

HACE CONSTAR:

Que el profesor Juan Carlos Laura Choque; ha laborado en nuestra Institución en el taller de Inglés, en el nivel Primario y Secundario; desde el mes de marzo a noviembre del año 2020.

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime por conveniente.

Tacna, 21 de enero del 2021



Marcos Pariguana G.
DIRECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
“SAN JUAN BOSCO”

Inicial - Primaria - Secundaria

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “SAN JUAN BOSCO” DE LA CIUDAD DE TACNA.

HACE CONSTAR:

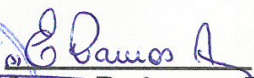
Que el profesor Juan Carlos Laura Choque; ha laborado en nuestra Institución en la especialidad del área de Ingles, en el nivel Primario y Secundario; desde el mes de abril a noviembre del año 2019.

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime por conveniente.

Tacna, 23 de enero del 2020




Marcos Pariguana G.
DIRECTOR

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe JAIME DEL CARPIO HERCILLA Promotor del CETPRO SIR WALTER SCOTT-ASDI SYSTEM, hace constar que el trabajador:

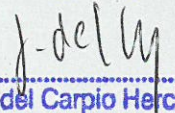
JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

Ha laborado en nuestra institución desde el 01 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2019, habiendo desempeñado la función de **Profesor de Inglés**.

Tiempo en el que ha demostrado responsabilidad, y sentido de superación.

Se entrega el presente a petición del interesado, para los fines pertinentes.

Tacna, 02 de Enero del 2020



inglés sistema
ASDI
Pasión x el Inglés
Jaime del Carpio Hercilla
PROMOTOR

CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe DIRECTORA del CETPRO SIR WALTER SCOTT-ASDI SYSTEM, certifica que el trabajador:

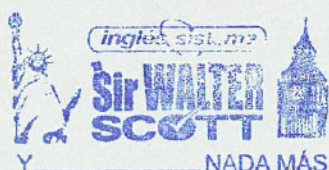
JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

Ha laborado en nuestra institución desde el 01 de Agosto del 2018 al 31 de Octubre del 2018, habiendo desempeñado la función de **Profesor de Inglés**.

Tiempo en el que ha demostrado responsabilidad, y sentido de superación.

Se entrega el presente a petición del interesado, para los fines pertinentes.

Tacna, 02 de Noviembre del 2018




Esperanza Banda Pulcha
DIRECTORA

ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN



**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

En virtud de sus atribuciones, confiere el presente:

DIPLOMA



a:

JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

*Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y
aprobado el plan de estudios correspondiente al:*

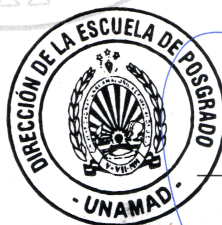
DIPLOMADO DE POSGRADO EN GESTIÓN EDUCATIVA

*Con una duración de 4 meses, equivalente a 576 horas académicas, aprobado con
Resolución de Consejo Universitario N° 594-2024- UNAMAD - CU.*

Puerto Maldonado 20 de mayo del 2025.



Dr. Joab Maquera Ramirez
Rector
UNAMAD



Dr. Carlo Teófilo Aguilar Pérez
Director de la Escuela de Posgrado
UNAMAD

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios – UNAMAD

Facultad de Educación | Escuela de Posgrado

Unidad de Posgrado

Resolución N° 594-2024-UNAMAD-CU

Otorgado a: JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

**DIPLOMADO
“GESTIÓN EDUCATIVA”**

Horas de estudio: 576 **Créditos:** 36 **Duración:** 4 meses

N° DE EXPEDIENTE: 00042 **N° DE DIPLOMA:** 00032

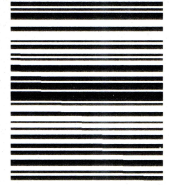
N° DE REGISTRO: 00032 **CÓDIGO DE BARRA:** 00032

INICIO: 29/11/2024 **FINAL:** 29/03/2025

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios – UNAMAD

Ciudad Universitaria

AV. Jorge Chávez N° 1160; Teléfono: +51 942855797



00032


Secretario General
UNAMAD



DIPLOMADO DE POSGRADO: GESTIÓN EDUCATIVA

MÓDULOS	CONTENIDO	HORAS	CRÉDITOS	NOTA
I	Gestión de procesos y resultados de la institución educativa.	96	6	19
II	Procesos de gestión administrativa y/o de soporte.	96	6	17
III	Fundamentos para orientar la gestión pedagógica de la institución educativa.	96	6	19
IV	Orientación de procesos pedagógicos para la mejora del aprendizaje.	96	6	15
V	Gestión de la persona humana, identidad docente, tutoría, convivencia escolar, vínculos: escuela, familia y comunidad.	96	6	18
VI	Manejo de conflictos.	96	6	17
TOTAL		576	36	



Revise su autenticidad en
sgd.unamad.edu.pe/constancias
CÓDIGO: C-00000X6H

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE
EDUCACIÓN

Certificado

OTORGADO A:

JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

Por haber aprobado el módulo: "GESTIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" del diplomado: "GESTIÓN EDUCATIVA", organizado por la Unidad de Posgrado-Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, del 29 de noviembre del 2024 al 29 de marzo del 2025, con una duración de 96 horas pedagógicas.

Puerto Maldonado, 20 de mayo del 2025




Dr. Joab Maquera Ramírez
Rector
UNAMAD




Dra. María Isabel Puma Camargo
Decana
FACULTAD DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE
EDUCACIÓN

Certificado

OTORGADO A:

JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

Por haber aprobado el módulo: "MANEJO DE CONFLICTOS" del diplomado: "GESTIÓN EDUCATIVA", organizado por la Unidad de Posgrado-Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, del 29 de noviembre del 2024 al 29 de marzo del 2025, con una duración de 96 horas pedagógicas.

Puerto Maldonado, 20 de mayo del 2025



Dr. Joab Maquera Ramírez
Rector
UNAMAD



Dra. María Isabel Puma Camargo
Decana
FACULTAD DE EDUCACIÓN



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA



UGEL TACNA
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL TACNA

CERTIFICADO

OTORGADO A:

JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

Por su destacada participación en el **III TALLER PEDAGÓGICO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE – 2025 “BENEFICIOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA Y RECURSO PARA FORTALECER EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES”**

Dirigido a todos los maestros de educación de todos los niveles y especialidades del Perú, realizado en la ciudad de Tacna del 17 al 21 de febrero del 2025, auspiciado por la UGEL TACNA con oficio N°426-2025-UGP-D-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA, con un total de 200 horas cronológicas.

Crnl. PNP (r) Pascual Milton Güisa Bravo

Alcalde Provincial de Tacna

Prof. Julio Alfonso Tapia Calizaya

Director(e) UGEL TACNA

 **COLEGIO
DE PROFESORES
DEL PERÚ**

TEMARIO

PONENTE	TEMA	MODALIDAD
Dra. Rebeca Anijovich (Argentina) Profesora en ciencias de la educación y psicología, magíster en formación de formadores.	Evaluación formativa y enfoque integral.	Virtual
Mtro. Diego Alberto Solís Valdez (México)	Fortaleciendo estrategias de apoyo para los niños y niñas con habilidades especiales.	Virtual
Dr. Juan Cadillo León (Perú) Ex ministro de educación del Perú	La inteligencia artificial generativa en los procesos educativos.	Virtual
Lic. Julio Acuña Montañez (Perú)	Planificación curricular e inteligencia artificial.	Presencial
Lic. Santos Daniel Quirós (Perú)	Inteligencia artificial, recursos y aliado para mejorar el desarrollo de los aprendizajes.	Presencial



**Revisa la autenticidad
escanea código QR**

Duración: 200 horas cronológicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 2856-2022-R-UNE / Resolución N° 1199-2023-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

LAURA CHOQUE JUAN CARLOS

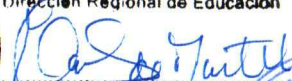
Por su participación como asistente al taller **dirigido para Docentes de Educación Básica Regular**, denominado: "Habilidades blandas y fortalecimiento de competencias pedagógicas de los docentes de Educación Básica Regular". Realizado del 11 de Noviembre del 2023 al 02 de Diciembre del 2023. Con un valor oficial de 100 horas pedagógicas Organizado por la Asociación Educativa **EDUCA SMILE** en conjunto con CORPORACIÓN EDUCA. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el curso. Se le expide el presente certificado.



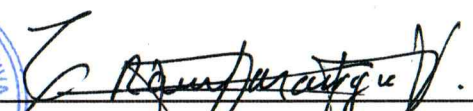

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora de la UNE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Educación


Mg. Gladys Quispe de Martel
DIRECTORA REGIONAL




César Ramel Manrique Valdez
Presidente EDUCA SMILE

Lima, 02 de Diciembre del 2023



TEMARIO:

¿Para qué educamos?

Coach pedagógico para potenciar la vocación docente y el impacto social del maestro.

Convivencia Escolar

La construcción de una buena convivencia se basa en las relaciones que se producen entre los actores de la comunidad educativa.

Evaluación formativa I

Análisis del procedimiento utilizado para reconocer y responder al aprendizaje de los estudiantes.

Evaluación formativa II

Análisis del procedimiento utilizado para reconocer y responder al aprendizaje de los estudiantes.
Casuísticas y resolución de casos.

NÚMERO DE REGISTRO: CAP23LIBII700970095064

DURACIÓN: 01 MES

HORAS: 100 HORAS

CRÉDITOS: 04 CRÉDITOS

CÓDIGO INTERNO UNE: 1199-2023-R-UNE-70095064



Laura Choque Juan Carlos

LCJC10994



H C L S P 7 6 5 5 7 0 0 9 5 0 6 4 1 0 9 9 4

CALIFICACIÓN FINAL:

18





Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA
Facultad de Ciencias de la
Educación y Humanidades

RD N° 325-2021-D-FCEH-UNICA



**CEGAE
RIBEYRO**
Centro Especializado en Gestión
y Asesoría Educativa

CERTIFICADO

OTORGADO A:

LAURA CHOQUE JUAN CARLOS

Por haber participado en el Programa de Especialización en
DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA
ESPECIALIDAD DE INGLÉS

El programa de ESPECIALIZACIÓN se desarrolló de enero a junio del año 2022, con una duración de **seis (6) meses** y un total de **480 horas cronológicas**. El objetivo ha sido perfeccionar al docente de acuerdo a su nivel y especialidad. Asimismo, estuvo dirigido a docentes de EBR y EBA.

Lima, 30 de Junio de 2022



DR. SIMÓN PELAYO HUAMANÍ ATOCCSA

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS
GONZAGA" DE ICA



LIC. RONALD G. VISLAO CORREA

GERENTE TITULAR
CEGAE RIBEYRO

TEMARIO

1. CONCEPCIONES DE LA DIDÁCTICA EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE SU ESPECIALIDAD
2. TIPOS DE APRENDIZAJE. PRINCIPIOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
3. MODELO DE ENSEÑANZA CONSTRUCTIVISTA Y POR DESCUBRIMIENTO
4. EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE
5. ESTRATEGIAS SOCIO-DIDÁCTICAS INTERACTIVAS EN EL AULA DE CLASE

LIBRO 5
FOLIO 1553

Ejecuta: CENTRO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN Y
ASESORÍA EDUCATIVA RIBEYRO
Inscrita en la SUNAT con RUC N° 20606157500



 www.facebook.com/CEGAE-Ribeyro

 www.Cegaeribeyro.com.pe



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA
Facultad de Ciencias de la
Educación y Humanidades

RD N° 325-2021-D-FCEH-UNICA



**CEGAE
RIBEYRO**
Centro Especializado en Gestión
y Asesoría Educativa

CERTIFICADO

OTORGADO A:

LAURA CHOQUE JUAN CARLOS

Por haber participado en el Programa de Actualización en
**ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO
CRÍTICO EN LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS**

El programa de ACTUALIZACIÓN se desarrolló de noviembre del año 2021 a febrero del año 2022, con una duración **cuatro (4) meses** y un total de **480 horas cronológicas**. El objetivo ha sido actualizar al docente de acuerdo a su nivel y especialidad. Asimismo, estuvo dirigido a docentes de EBR y EBA.



DR. SIMÓN PELAYO HUAMANÍ ATOCCSA

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS
GONZAGA" DE ICA



LIC. RONALD G. VISLAO CORREA

GERENTE TITULAR
CEGAE RIBEYRO

Lima, 22 de marzo de 2022

TEMARIO

1. CONCEPCIÓN DE PENSAMIENTO CRÍTICO
2. APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS
3. PREGUNTAS CLAVE DEL PENSAMIENTO CRÍTICO
4. ESTIMULAR EL PENSAMIENTO CRÍTICO
5. ESTRATEGIAS QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR PARA ESTIMULAR EL PENSAMIENTO CRÍTICO
6. APRENDIZAJE DESDE LAS DIVERSAS ÁREAS CURRICULARES
7. MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

LIBRO 5
FOLIO 1221

Ejecuta: CENTRO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN Y
ASESORÍA EDUCATIVA RIBEYRO
Inscrita en la SUNAT con RUC N° 20606157500



 www.facebook.com/CEGAE-Ribeyro
 www.Cegaeribeyro.com.pe

CERTIFICADO

Otorgado a:

Juan Carlos Laura Choque

TEMARIO

- ▷ Telegram: mensajería instantánea.
- ▷ Kahoot: cuestionarios interactivos.
- ▷ Educaplay: actividades pedagógicas
- ▷ Padlet: pizarra digital colaborativa.
- ▷ Canva: creación de diseños
- ▷ Excel para docentes
- ▷ Nearpod: actividades educativas
- ▷ Genially: contenido interactivo

Por haber participado en el Taller Virtual de Capacitación Docente:
"HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN"
organizado por la Dirección Regional de Educación de Tacna,
realizado del 22 de Octubre al 11 de Noviembre; con una duración de
130 horas.

Tacna, Diciembre del 2021

Ponente:
LOURDES VERONICA GONZALES GARAMBEL

N° 000343



PROF. LUIS FERNANDO CABRERA NAQUIRA
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
TACNA



PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



CERTIFICADO

Otorgado a:

Juan Carlos Laura Choque

TEMARIO

- ▷ Google workspace: Herramientas
- ▷ Classroom: Aula virtual, evaluación.
- ▷ Formularios Google.
- ▷ Youtube y edición de videos en linea
- ▷ Blogger: Creación de blogs y contenidos
- ▷ Powtoon: Creación de videos.
- ▷ Quizizz: Creación de actividades de aprendizaje
- ▷ Apps: IlovePDF, bearaudiotool, editorfotos, clideo.

Por haber participado en el Taller Virtual de Capacitación Docente:
**"APLICACIÓN DE RECURSOS DE GOOGLE WORKSPACE Y
HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA"**
organizado por la Dirección Regional de Educación de Tacna,
realizado del 01 al 25 de Octubre ; con una duración de
130 horas.

Tacna, Noviembre del 2021

Ponente:

DIEGO RENATO RIVERA VALENCIA

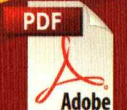


PROF. LUIS FERNANDO CABRERA NÁQUIRA
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
TACNA



PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

N° 000586



CERTIFICADO

Otorgado a:

JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

Por haber participado en el Taller Virtual de Capacitación Docente:

**“APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS Y RECURSOS
DIGITALES EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA”**

Organizado por la Dirección Regional de Educación de Tacna,
realizado del 03 al 21 de Mayo del 2021
con una duración de 130 horas.

Ponente:
FREDDY RENE MAQUERA SANJINES

COD: 000336




PROF. LUIS FERNANDO CABRERA NÁQUIRA
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
TACNA




PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Tacna, Octubre del 2021

APRENDO
en casa



wooclap





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA

GAL
CONSTRUYENDO
EL MEJOR DISTRITO

GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN
VECINAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

JUAN CARLOS LAURA CHOQUE

TEMARIO

1. PLATAFORMAS VIRTUALES:

Zoom Meeting

Google Meet

Microsoft Teams

2. OFIMÁTICA:

Windows e internet

Redes Sociales

Microsoft Word

Microsoft Excel

Microsoft Power Point

En calidad de **ASISTENTE** por haber participado en el curso: **“CAPACÍTATE ALBARRACINO EN PLATAFORMAS VIRTUALES Y OFIMÁTICA”**, llevado a cabo del 22 de marzo al 28 de mayo del 2021, con una duración de 120 horas académicas, organizado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad a través del Programa de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de junio del 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni
Alcalde de la MDCGAL

Lic. Rosa Sánchez Mamani
Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad

0267



CERTIFICADO

EVENTO PEDAGÓGICO DE CAPACITACIÓN DOCENTE VIRTUAL

“STRENGTHENING OUR STRATEGIES FOR BETTER LEARNING II”

OTORGADO A:

LAURA CHOQUE JUAN CARLOS

Por haber participado en calidad de Docente participante del Evento Pedagógico de Capacitación Docente Virtual “**STRENGTHENING OUR STRATEGIES FOR BETTER LEARNING II**” organizado por docentes exbecarios del área de Inglés, llevado a cabo del 18 de enero al 14 de marzo del 2021, con una duración de 200 horas cronológicas.

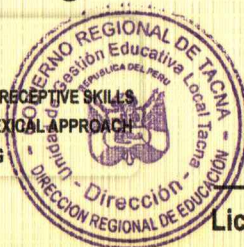
MÓDULOS:

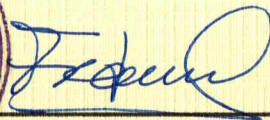
CLIL IN OUR CLASSES

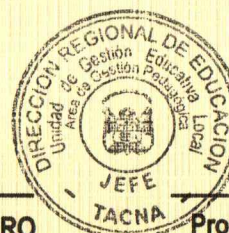
TEACHING PRODUCTIVE AND RECEPTIVE SKILLS

TASK BASED LEARNING - LEXICAL APPROACH

TECH TOOLS FOR LEARNING




Lic. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR DE LA UGEL TACNA



Tacna, 05 de abril del año 2021

Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - UGEL TACNA

**PATICIPACIÓN EN
EVENTOS
ACADÉMICOS /
PUBLICACIONES**

MÉRITOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Madre de Dios

Dirección Regional
de Educación de
Madre de Dios

Unidad de Gestión
Educativa Local
Tambopata



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-TAMBOPATA Nº

000057

PUERTO MALDONADO: 21 SET. 2022

VISTO:

Los documentos adjuntos en ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyeron los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU del 01 de julio de 2022, se aprobaron las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que dentro de ello contiene los **Juegos Florales Escolares Nacionales 2022**, organizados por la Dirección de Educación Física y Deporte;

Que, conforme a lo dispuesto en el anexo A numeral 2 de las bases específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales-2022 tienen como objetivo contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa e inclusiva, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7: “Cronograma de ejecución” de las Bases Específicas en mención, se llevaron a cabo las actividades en la UGEL Tambopata, desde el 13/09/2022 al 15/09/2022, cumpliéndose con los objetivos;

Que, mediante Informe N° 581-2022-GOREMAD/DRE-MDD/D-UGEL-TAMB/JAGP, la Comisión Organizadora de la Etapa UGEL de Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, desarrollados por la UGEL Tambopata de la Región de Madre de Dios informa sobre los resultados oficiales y remite la relación de ganadores y asesores del primer puesto de las diferentes disciplinas **de la Categorías B**, resultando necesario reconocer y acreditar para su participación en la siguiente etapa;

Que, con Memorando N° 425-2022-GOREMAD/DRE/D-UGEL-TAMB, la Directora UGEL Tambopata, Autoriza Proyectar la Resolución Reconociendo y Acreditando a estudiantes y asesores para que participen en los JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2022-Etapa DRE;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27092 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral 03316-2022, que designa a la Directora de la UGEL Tambopata y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR a los estudiantes ganadores del primer puesto y a sus docentes asesores **de la Categorías B**, Etapa UGEL de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022 para su participación en la Etapa DRE, según el siguiente detalle:

ARTES ESCÉNICAS

UGEL : TAMBOPATA
I.E/CEBA : SANTA ROSA
CÓDIGO MODULAR : 0233270
DISCIPLINA : BAILE URBANO
TÍTULO DE LA OBRA : "BAILE URBANO Y DEMOSTRANDO MI TALENTO"

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PARTICIPANTE	ALEJANDRO	QUISPE	RUTH	62531699
PARTICIPANTE	BERNAL	DEZA	STEPHANIE NIKOLLE	61988373
PARTICIPANTE	CONDORI	PEÑA	MARIA DE LOS ANGELES	61835523
PARTICIPANTE	CHAVEZ	PASTOR	KENDRA PARIS	62531837
PARTICIPANTE	OYOLA	HIDALGO	LUANA ALEXANDRA CIELO	73919897
PARTICIPANTE	INOUE	GASTAÑAGA	SATOMI HARUMI	73288912
DOCENTE ASESOR	MARCA	INCACUTIPA	RAUL	43366030

UGEL : TAMBOPATA
I.E/CEBA : SANTA ROSA
CÓDIGO MODULAR : 0233270
DISCIPLINA : DANZA TRADICIONAL
TÍTULO DE LA OBRA : "LA YANCHAMA"

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PARTICIPANTE	AGUILAR	ZAMALLOA	KARLA SOFIA	62020324
PARTICIPANTE	ASLLA	CHAGUA	NATALY ALEXANDRA	62028661
PARTICIPANTE	ALIAGA	ROSAS	HARITZI FABIANA	62028552
PARTICIPANTE	BALLADARES	SANCHEZ	MALENA ALEXANDRA	62020752
PARTICIPANTE	CHOQUE	AGUILAR	TREYSSI SARET	62708553
PARTICIPANTE	GARCIA	DIAZ	CAMILA ELIZABETH	61481415
PARTICIPANTE	BONILLA	QUISPE	JAZDHEY LILA	62152460

PARTICIPANTE	CHOTA	CHOTA	ANNETTE ISABEL	61489663
PARTICIPANTE	BURGA	CONCHA	KYTZIA	61482032
PARTICIPANTE	CORDOVA	PEREYRA	ANTONELLA YAMILETH	61344814
PARTICIPANTE	FLORES	YUCRA	MAROON ISABEL	61481433
PARTICIPANTE	NINA	CHOQUECAHUA	MELSI NAYELI	61387855
PARTICIPANTE	CANAL	RAMIREZ	ANGELY	61481584
PARTICIPANTE	ASLLA	QUISPE	RINA ALISSON	62028585
DOCENTE ASESOR	HUALLPA	MONJE	NORMA MARILUZ	40199138

ARTES MUSICALES

UGEL : TAMBOPATA
 I.E/CEBA : SIMÓN BOLIVAR
 CÓDIGO MODULAR : 0579367
 DISCIPLINA : CANTO SOLISTA
 TÍTULO DE LA OBRA : "RITMO DE MI TIERRA"

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PARTICIPANTE	QUISPE	LOPINTA	LUCIANA FERNANDA	74018653
DOCENTE ASESOR	CONDORI	CALDERON	SAMUEL SABINO	42013509

UGEL : TAMBOPATA
 I.E/CEBA : DOS DE MAYO
 CÓDIGO MODULAR : 0569053
 DISCIPLINA : ENSAMBLE INSTRUMENTAL
 TÍTULO DE LA OBRA : "MIX DE MI TIERRA"

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PARTICIPANTE	CAHUAPAZA	PEREZ	NICOLE ELISA	62020406
PARTICIPANTE	AHUANARI	PALACIOS	ANTHONY JUNIOR	60639226
PARTICIPANTE	PALACIOS	YEREN	BEATRIZ MELCHORA	21857118
PARTICIPANTE	GUZMAN	VALDEZ	NELVA ROSA	62020679
PARTICIPANTE	MAMANI	SURCO	FRANKY JHERMIT	62020301
DOCENTE ASESOR	NINA	CALDERON	JACINTO WALTER	01309719

ARTES VISUALES

UGEL : TAMBOPATA
 I.E/CEBA : GUILLERMO BILLINGHURST
 CÓDIGO MODULAR : 0236182
 DISCIPLINA : PINTURA
 TÍTULO DE LA OBRA : "HAY TANTA DIVERSIDAD"

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PARTICIPANTE	NAVARRO	CHIPANA	JHANIRA ROSALIA	72333248
DOCENTE ASESOR	LAURA	CHOQUE	JUAN CARLOS	70095064

ARTES LITERARIAS

UGEL : TAMBOPATA
I.E./CEBA : 52219
CÓDIGO MODULAR : 1631035
DISCIPLINA : POESIA
TÍTULO DE LA OBRA : "LIBERTAD BICENTENARIA: SEGUIMOS LUCHANDO"

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
PARTICIPANTE	HANCCO	CHAMPI	YASCIEL TAISZA	61942606
DOCENTE ASESOR	NAVIDES	PALOMINO	ALEX	43117221

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario, que notifique la presente Resolución a los Docentes Asesores de cada categoría y disciplina para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mag. Clara Nilda Luque Lanchipa
DIRECTORA DE LA UGEL TAMBOPATA

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo General
Unidad de Personal
Interesados
CNLL//D-UGEL- TAMB.
AAV/JAGP
GIQ//E-RED

Archivo



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento
y Fines Consiguientes. Atentamente.

Nidia Libia López Cusihualpa
Especialista Administrativo III